



910014117
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | |
|--|-------------------|
| Finanzas | |
| REFRENDACIÓN | |
| PROGRAMA | 11 |
| ITEM | 24.01.322 |
| PRESUPUESTO | \$ 10.262.679.000 |
| COMPROMISO | \$ 0 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ 847.010.000 |
| SALDO | \$ 9.415.669.000 |



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1642

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; el decreto supremo N° 620, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1° de junio de 2011 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Andrés Couve Correa, como Investigador Responsable; don Claudio Hetz Flores, como Investigador Responsable Suplente, y la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera, como Institución Albergante, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM - 2009, Proyecto Científico "Biomedical Neuroscience Institute (BNI) Instituto de Neurociencia Biomédica", el que fue aprobado por decreto (E) N° 620, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales; y iii. Suscripción y entrega del pagaré.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 28 de abril de 2017, don Andrés Couve Correa, Investigador Responsable del Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$847.010.000.- (ochocientos cuarenta y siete millones diez mil pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00143, emitido con fecha 3 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto supremo N° 620, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica

| ÍTEM | MONTO |
|--|--------------------|
| Honorarios | 432.500.000 |
| Investigador Responsable y Personal Científico | 268.600.000 |
| Personal Adicional | 163.900.000 |
| Gastos de pasajes y viáticos (viajes, congresos, seminarios y afines) | 40.000.000 |
| Materiales, fungibles y mantención | 150.000.000 |
| Bienes y equipos | 22.000.000 |
| Infraestructura (hasta 10%) | 84.000.000 |
| Gastos de administración (hasta 7%) | 59.290.000 |
| Gastos de pólizas de seguros | 7.000.000 |
| Publicaciones y suscripciones a revistas científicas | 6.000.000 |
| Consultorías | 8.400.000 |
| Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 3%) | 25.400.000 |
| Imprevistos (hasta 2%) | 12.420.000 |
| TOTAL (\$) | 847.010.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Gonzalez

MEMORANDO N° 046 - ICM

Santiago, 09 de mayo de 2017

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017

REF. : Instituto de Neurociencia Biomédica.
Investigador Responsable: Andrés Couve Correa

A : **ANA ISABEL VARGAS**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : **PAULA DÍAZ PAREDES**
ASESORA DIRECCIÓN – ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto de Neurociencia Biomédica, aprobado mediante Decreto N°620, 28 de junio de 2011, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 143, emitido por el sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dr. Andres Couve y Aprobada con fecha 28 de abril de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz P.

Asesora - Encargada de Gestión y Finanzas ICM

EM/SW

Adjunto:

- Plan Anual de Uso de recursos para el año 2017
- D.E. N° 620 – Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM

Historial de PAUR

| PAUR Origen | Usuario Registro | Estado de Registro | Observaciones | Fecha Registro | Ver Aprobación |
|-------------|------------------|------------------------------|---|----------------|------------------------------------|
| 2017 | atimmermann | PAUR Enviado a validación | | 25-04-2017 | |
| 2017 | sebamarchant | PAUR Con observaciones | En la categoría "Personal Científico" se ha incluido dos veces a FELIPE ANDRES SANTIBAÑEZ LEAL la cual afecta en la suma total de esta categoría. Además debe ingresarse las fechas estimadas de cuando se generaran los gastos, esto para todas las categorías, Personal Científico, Adicional, Administrativo, Bienes y Equipo, Infraestructura y Consultorías. | 25-04-2017 | |
| 2017 | atimmermann | PAUR Enviado a validación | | 27-04-2017 | |
| 2017 | sebamarchant | PAUR Con observaciones | La adquisición de Bienes y Equipo, la construcción del edificio del BNI y las Consultorías, no deberán exceder los 12 meses después de la aprobación de la R.A.E, que se hará efectiva el mes de mayo de 2017, debido a esto las fechas estimadas de adquisición no deberán ejecutarse más allá de abril de 2018. | 27-04-2017 | |
| 2017 | atimmermann | PAUR Enviado a validación | | 28-04-2017 | |
| 2017 | sebamarchant | PAUR Validado | | 28-04-2017 | <input type="button" value="Ver"/> |

Historial PAUR: 2017

Antecedentes del PAUR:

| | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Centro: | Instituto de Neurociencia Biomédica |
| Tipo de Financiamiento | Presupuesto Regular |
| Año | 2017 |
| Monto Total Proyecto | \$ 12.000.000.000 |
| Monto Anual Asignado | \$ 847.010.000 |
| N° RAE que aprueba PAUR | |
| RAE que aprueba PAUR | |
| Observaciones | |

Distribución del PAUR

| | |
|---|-----------------------|
| Honorarios Científicos | \$ 268.600.000 |
| Honorarios Personal Adicional | \$ 163.900.000 |
| Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines | \$ 40.000.000 |
| Materiales Fungibles y Mantenición | \$ 150.000.000 |
| Bienes y Equipos | \$ 22.000.000 |
| Infraestructura | \$ 84.000.000 |
| Gastos Administrativos | \$ 59.290.000 |
| Gastos de Pólizas y Seguros | \$ 7.000.000 |
| Publicaciones y Suscripciones a Revistas | \$ 6.000.000 |
| Consultorías | \$ 8.400.000 |
| Gastos generales de Institución Albergante | \$ 25.400.000 |
| Imprevistos | \$ 12.420.000 |
| Total | \$ 847.010.000 |

Honorarios y Adquisiciones



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

| | | | |
|--|---|-----------------------------------|----------------------|
| Institución / Área Transaccional | Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium | | |
| Título | Compromete Transferencia Financiamiento Regular a Instituto Neurociencia Biomedica ICM | | |
| Descripción | Compromete Transferencia Financiamiento Regular a Instituto Neurociencia Biomedica ICM | | |
| Período en Operación | Abril | Ejercicio Fiscal | 2017 |
| Folio | 00143 | Fecha y Hora de Aprobación | 03 Mayo 2017 - 13:47 |
| Tipo de Transacción | Creación | Tipo de Presupuesto | Gasto |
| Tipo de Demanda | Ley de Presupuestos | Moneda Presupuestaria | Nacional |
| Identificación de Transferencia de datos | | Etaa Compromiso | Compromiso Cierto |
| Folio Anterior | | Origen Ajuste | |
| Requerimiento / Compromiso Presupuestario | Requerimiento: 00010 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Progama 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO | | |

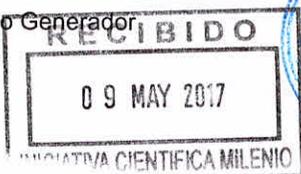
Afectación Presupuestaria

| Concepto Presupuestario | Monto Vigente (CLP) | Monto Futuro (CLP) | Monto Total (CLP) |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|
| 2401 Programa Iniciativas Cientificas Millenium | 847.010.000 | 0 | 847.010.000 |
| 2401322 Programa Iniciativas Cientificas Millenium | 847.010.000 | 0 | 847.010.000 |
| Total | 847.010.000 | 0 | 847.010.000 |



jalvaradom

Usuario Generador



jalvaradom

Usuario Aprobador





APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN. 2011

Nº 620



VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.481; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución T.R. Nº 261, de 2010, del Ministerio de Planificación, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por T.R. Nº 261, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se adjudicó el Concurso 2009 de Institutos Científicos, Iniciativa Científica Milenio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Supremo Nº 117 de fecha 10 de agosto de 2009, de la misma Secretaría de Estado.

2) Que entre los adjudicados se encuentra el Proyecto denominado "Biomedical Neuroscience Institute (BNI) Instituto de Neurociencia Biomédica", dirigido por el investigador don Andrés Couve Correa.



DECRETO EXENTO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente

convenio de financiamiento:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS ICM - 2009

PROYECTO CIENTÍFICO

“Biomedical Neuroscience Institute (BNI) Instituto de Neurociencia Biomédica” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 1° de Junio de 2011, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante “la Subsecretaría”, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Andrés Couve Correa**, con domicilio en Independencia 1027, comuna de Independencia, RUT 7.779.785-8, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Claudio Hetz Flores**, con domicilio en Independencia 1027, comuna de Independencia, RUT 10.248.578-5, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE** y la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por Víctor Pérez Vera, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación.

El Ministerio de Planificación mediante Resolución N° 261 de 29 de octubre de 2010 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “**Biomedical Neuroscience Institute (BNI) Instituto de Neurociencia Biomédica**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “**Biomedical Neuroscience Institute (BNI)**”, siendo su Investigador Responsable don(ña) **Andrés Couve Correa** y su Investigador Responsable Suplente don(ña) **Claudio Hetz Flores**.

En la calidad de Investigador Responsable, don(ña) **Andrés Couve Correa**, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación y formación de científicos; (b) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (c) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don(ña) **Claudio Hetz Flores**, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha de la total aprobación por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 (diez) años. Este plazo estará condicionado a la evaluación favorable que se realice al término del primer quinquenio por el Comité de Programa, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5 de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asciende a un total de \$12.000.000.000, (doce mil millones de pesos), suma no reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en dos o más cuotas anuales, las que en conjunto no podrán exceder del 20% del presupuesto total aprobado para el proyecto.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Suscripción y entrega del Pagaré.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 6 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el punto N° 7 de las Bases de Concurso.

QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y FINIQUITO

El Convenio se entenderá terminado una vez que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo acuerdo del Comité de Programa, entregue su aprobación a los Informes Científico Técnico y de Inversiones Finales, o haya resuelto su terminación anticipada.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Víctor Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto Supremo Decreto Supremo N° 223, de 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Proyecto de Instituto Científico "Biomedical Neuroscience Institute (BNI) Instituto de Neurociencia Biomédica".

Anexo N° 2: Compromiso de residencia y dedicación al proyecto de los investigadores asociados.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para el Ministerio de Planificación.

Firmaron, don Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Andrés Couve Correa, Investigador Responsable, don Claudio Hetz, Investigador Suplente, don Víctor Pérez Vera, Representante Legal Universidad de Chile Institución Albergante."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



910014117
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1642

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; el decreto supremo N° 620, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1° de junio de 2011 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Andrés Couve Correa, como Investigador Responsable; don Claudio Hetz Flores, como Investigador Responsable Suplente, y la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera, como Institución Albergante, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM - 2009, Proyecto Científico "Biomedical Neuroscience Institute (BNI) Instituto de Neurociencia Biomédica", el que fue aprobado por decreto (E) N° 620, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | |
|--|-------------------|
| Finanzas | |
| REFRENDACIÓN | |
| PROGRAMA | 11 |
| ITEM | 24.01.322 |
| PRESUPUESTO | \$ 10.262.679.000 |
| COMPROMISO | \$ 0 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ 847.010.000 |
| SALDO | \$ 9.415.669.000 |



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales; y iii. Suscripción y entrega del pagaré.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 28 de abril de 2017, don Andrés Couve Correa, Investigador Responsable del Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$847.010.000.- (ochocientos cuarenta y siete millones diez mil pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00143, emitido con fecha 3 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto "**Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica**", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto supremo N° 620, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica

| ÍTEM | MONTO |
|---|--------------------|
| Honorarios | 432.500.000 |
| Investigador Responsable y Personal Científico | 268.600.000 |
| Personal Adicional | 163.900.000 |
| Gastos de pasajes y viáticos (viajes, congresos, seminarios y afines) | 40.000.000 |
| Materiales, fungibles y mantención | 150.000.000 |
| Bienes y equipos | 22.000.000 |
| Infraestructura (hasta 10%) | 84.000.000 |
| Gastos de administración (hasta 7%) | 59.290.000 |
| Gastos de pólizas de seguros | 7.000.000 |
| Publicaciones y suscripciones a revistas científicas | 6.000.000 |
| Consultorías | 8.400.000 |
| Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 3%) | 25.400.000 |
| Imprevistos (hasta 2%) | 12.420.000 |
| TOTAL (\$) | 847.010.000 |

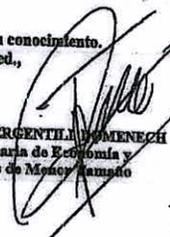
ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


Lo que transcribe, para su conocimiento,
del presente expediente a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño